NÚMERO DE CONVENIO INTERNO: **NUMERO CONVENIO SECOP II:CO1.PCCNTR.3915139**

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de Contrato: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CONTRATISTA	EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S E.S.P
NIT. O CC NO.	816.002.017-4
VALOR CONVENIO:	$ 342.879.771
VALOR APORTE DPTO	$320.000.000
VALOR APORTE ASOCIADO (ESPECIE)	$22.879.771
CDP Y FECHA DPTO:	CDP No 1835 DEL 19/07/2022
	CDP No 1836 DEL 19/07/2022
RUBROS:	0302- 2.3.2.02.02.008.22-20
	0302- 2.3.2.02.02.009.243-20

CONSIDERACIONES PREVIAS: hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones; **1**. Que el presente convenio se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un convenio interadministrativo, y la idoneidad y/o experiencia del asociado fue verificada por la entidad. **2.** Que el presente convenio conforme al estudio previo lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **3.** Que todos los documentos que soportan el Proceso se anexan y forman parte esencial del presente documento y por tanto, obligan a las partes a cumplir su contenido o estipulaciones. **4.** que el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA AUMENTAR LA CULTURA CIUDADANA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, ENTORNO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS". CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES. OBLIGACIONES CONJUNTAS. 1.** Prestar apoyo necesario para la ejecución del objeto y alcance del convenio, para el logro de los objetivos y metas propuestas. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.1.**Transferir el aporte en dinero definido para la celebración del convenio. **2.** Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio. **3.** Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del convenio e inversión de los recursos, para lo cual se asignará un supervisor para tal efecto. **4.** Acompañar a la entidad pública asociada cuando así lo requiera para el buen desarrollo del objeto del convenio**. 5.** Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio. **OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P. 1.** Aportar las contrapartidas indicadas en la propuesta para la correcta ejecución del convenio. **2.** Realizar la vigilancia de la correcta ejecución del convenio e inversión de los recursos, para lo cual se asignará un supervisor para tal efecto.

3. Acompañar a la entidad pública asociada cuando así lo requiera para el buen desarrollo del objeto del convenio. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P. 1.** Elaboración del plan de acción y un cronograma de actividades para la ejecución del convenio. **2.** Desarrollar una estrategia de educación ambiental en

establecimientos de comercio y zonas comerciales de los municipios de Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa y Belén de Umbría, para sensibilizar a los comerciantes en el adecuado manejo de los residuos y en la separación en la fuente con un mensaje claro y concreto, para lo cual se deberá : **a.** Difundir en los comerciantes visitados diferentes estrategias en gestión de residuos sólidos, y la adecuada separación en la fuente conforme a los lineamientos de la Resolución 2184 de 2019. **b.** Disponer de personal capacitado y debidamente identificado. **c.** Diseño y ejecución de actividades artísticas o tomas lúdicas. **d.** Diseño de piezas graficas para usar en la ejecución del convenio. **e.** Realizar diez (10) tomas lúdicas con una duración mínima de una (1) hora cada una, relacionadas con la separación de residuos sólidos, divididas en los cuatro municipios, en los sectores comerciales visitados. **f.** Impactar a por lo menos a dos mil (2.000) comerciantes a través del desarrollo de las diferentes actividades. **g.** Imprimir dos mil (2.000) adhesivos full color de 25,5 x 14 cm con diseño explicativo sobre la separación de los residuos sólidos, y entregarlos a los comerciantes visitados. **h.** Registrar los datos de los comerciantes impactados. **3.** Desarrollar una estrategia de educación ambiental en los municipios de Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa y Belén de Umbría, para sensibilizar a los ciudadanos en el adecuado manejo de los residuos y en la separación en la fuente con un mensaje claro y concreto, para lo cual se deberá : **a.** Realizar quince (15) actividades de educación ambiental con una duración mínima de dos (2) horas cada una, en parques, plazas y centros comerciales de los cuatro municipios, relacionadas con la separación de residuos sólidos. **b.** Distribuir diez mil (10.000) imanes full color con diseño explicativo sobre la separación de los residuos sólidos, y entregarlos a las personas impactadas durante la campaña. **c.** Suministrar cinco mil (5.000) bolsas de tela con una imagen de la campaña, logos de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. ESP y la Gobernación de Risaralda, y entregarlas a las personas impactadas durante la campaña. Las bolsas deberán tener las siguientes características: **-**Bolsa de tela con agarre. -Medidas 37 x 40 cm -Colores vivos (verde, naranja, amarillo). **d.** Realizar quince (15) tomas lúdicas con una duración mínima de una (1) hora cada una, en parques, plazas y centros comerciales de los cuatro municipios, relacionadas con la separación de residuos sólidos. **4.** Capacitar a mínimo (30) funcionarios y/o contratistas de la Gobernación de Risaralda, alcaldes Municipales y/o funcionarios y/o contratistas de las administraciones Municipales en la gestión integral de residuos sólidos y economía circular, para el fortalecimiento del conocimiento en el manejo adecuado de los mismos. A. gestionar la participación de como mínimo quince (15) alcaldes Municipales y/o funcionarios de las administraciones Municipales. B. Capacitar a mínimo quince (15) funcionarios y/o contratistas de la Gobernación de Risaralda. **5.** Compartir un espacio con la empresa de Aseo de Pereira en el stand ubicado en el XXI congreso Internacional de Gestión Integral de Residuos y Perspectivas Ambientales “Políticas, Técnicas y Tecnológicas”, a realizarse en la ciudad de Pereira del 17 al 19 de Agosto de 2022. **CLAUSULA TERCERA. - ENTREGA DEL**

NÚMERO DE CONVENIO INTERNO: **NUMERO CONVENIO SECOP II:CO1.PCCNTR.3915139**

APORTE: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor de sus aportes de la siguiente forma**: Mediante** actas parciales mensuales de acuerdo al porcentaje de avance de las actividades a desarrollar, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, del informe de actividades con los soportes correspondientes. NOTA: El ejecutor del convenio para efectos de desembolsos, deberá contar con todos los soportes de los costos reales unitarios para cada actividad desarrollada. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN ESPECIAL: EL ASOCIADO** a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONVENIO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONTRATOS O CONVENIOS. **CLAUSULA QUINTA– LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del CONVENIO se hará entre **EL ASOCIADO EJECUTOR,** el ordenador del gasto o su delegado y el Supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del Convenio, mediante acta en que conste que: **a.** Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones mutuas. **b.** Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del convenio se recibió a entera satisfacción. **c.** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA SEXTA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total del asociado del objeto contractual, o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del CONVENIO**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley. **CLAUSULA SEPTIMA. MULTAS**: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, **EL DEPARTAMENTO** impondrá AL ASOCIADO multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del CONVENIO por cada día de mora. **PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales** En caso de que sea necesario aplicar multas, la Supervisión debe remitir informe en el que se consigne el estado general del convenio, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al asociado incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al asociado el debido proceso. **CLAUSULA OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente convenio, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. **CLAUSULA NOVENA- CESIÓN:** Le queda expresamente prohibido al ASOCIADO ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este CONVENIO **CLAUSULA DECIMA- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El convenio se entenderá terminado, en los siguientes eventos: **I)** Por decisión

Legal ó Judicial **II)** Vencimiento del plazo de duración pactado. **III)** Mutuo acuerdo de las partes. **IV)** Cumplimiento anticipado del objeto del convenio **V)** Las demás causas de terminación dispuesta en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: **EL ASOCIADO** debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia. **–** El presente convenio se realiza conforme a la modalidad denominada en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA EL ASOCIADO** autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del pago que se le realice por concepto del presente convenio los siguientes valores: El 3% sobre el valor total del convenio correspondiente a la Estampilla Bienestar del Adulto mayor en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza No.008 de 2013 y el 1% correspondiente a la Estampilla Universidad Tecnológica Hacia El Tercer Milenio y el 2.5% correspondiente a la tasa pro deportes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- RESPONSABILIDAD CIVIL**: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este convenio, por causas imputables al ASOCIADO, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del ASOCIADO. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA- SUBCONTRATACIÓN:** EL ASOCIADO podrá subcontratar la ejecución solo de ciertas actividades del objeto del presente convenio. Éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL ASOCIADO. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del convenio. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del asociado, que suscriba el convenio con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere entre ellos. **En caso de subcontratar la totalidad del objeto deberá hacerlo utilizando las normas de contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2017). De lo contrario la ejecución deberá estar a cargo directamente por el asociado. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA- VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO**: Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el convenio, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prorrogas constaran en un acta firmada entre **EL DEPARTAMENTO y EL ASOCIADO** y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas y aprobadas las garantías otorgadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA- INDEMNIDAD:** Será obligación del **ASOCIADO** mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista

o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA- COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**: El asociado se compromete: **a)** garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes **b)** tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos. **CLAUSULA DÉCIMA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal (Dto. 111 de 1996), de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del DEPARTAMENTO DE RISARALDA (cuando aplique) y suscripción del acta de inicio.

Proyecto: Elizabeth Perez Meneses
Abogada Contratista